



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá 17 de junio de 2022
11001 40 03 013 2019 01384

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Se reconoce personería al abogado DIEGO LEONARDO GÓMEZ OLMOS, como apoderado del demandado PEDRO ALBERTO RICO RICO, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Se le advierte al apoderado de la pasiva, que una vez cobre ejecutoria la presente providencia, se entenderá surtida su notificación por conducta concluyente, tal como prevé el inciso 2° del artículo 301 de estatuto procesal, contabilícese el término de contestación de la demandada.
3. Se insta a las partes a realizar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 del decreto 806 del 2020.
4. La solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, en donde solicita sea fijada caución a efectos de levantar las medidas cautelares decretadas por esa dependencia Judicial.

A la luz del artículo 602 del C.G. del P., la petición anterior es procedente, y en ese sentido el despacho fija como caución la suma de \$50´000.000, los cuales deben ser cancelados a mas tardar dentro del término de ejecutoria de esta decisión.

5. Acreditada como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-348453, del Círculo Registral de Bogotá, se procede a su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades a la Alcaldía Local o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, según corresponda en el momento procesal oportuno; a quien se ordena librar despacho con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en la hoja anexa a este auto, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Líbresele telegrama. Como honorarios se le fija la suma de 200.000 pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>31</u> Hoy <u>21-06-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--